

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2018-00117
Procedencia: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JORGUE LUIS SABOGAL ALVEAR
Decisión: TERMINACIÓN POR PAGO.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede; ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2018-00117, con solicitud de terminación del proceso por pago realizada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por el demandado JORGE LUIS SABOGAL ALVEAR, se anexa paz y salvo, expedido por la Directora de Operaciones de la COMPAÑÍA REINTEGRAS S.A.S.

Conforme lo anterior, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación de la presente ejecución, por pago total de la obligación.
2. **DECRETASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron dentro de la presente ejecución. **OFÍCIESE** por secretaría en tal sentido.
3. **ORDENASE** el desglose del pagaré No. 377816446656112 base de la presente ejecución y entréguesele a la parte demandada. Déjense las constancias del caso.
4. **ORDENASE** la entrega a la parte demandada de los títulos consignados en el presente proceso, de existir saldo a su favor, y si no existiere embargo de remanentes.
5. Realizado lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 14 de mayo de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 32.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be417b4d7c1d8ce40d90e7e645798012f9dd74ebc203ef50a9e50f865758e125**
Documento generado en 13/05/2021 03:07:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>